

**MODIFICACIÓN N° 1**

**CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

J.I. "COPITO DE NIEVE" – MONTE PATRIA-COQUIMBO

ARTURO ABEL ARAYA BÓRQUEZ

N° INT. TOC-0582-1-2015

En La Serena, a 14 de diciembre de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDÓN**, cédula de identidad N° 8.440.070-K, ambas domiciliadas en calle Regimiento Coquimbo N°989, La Serena, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; por una parte; y, por la otra, **ARTURO ABEL ARAYA BÓRQUEZ**, cédula de identidad N° 7.059.500-1, con domicilio en Las ramadas de Tuluhuén, Monte Patria, en adelante el "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato de transporte :

**PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS.** Con fecha 25 de marzo de 2015, las partes suscribieron un contrato de transporte escolar, en adelante contrato original, en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria, y en representación de las personas señaladas en ese instrumento, contrató al transportista para efectuar el transporte de niños y niñas beneficiarios de la institución. Se individualizó en dicho documento al conductor y su acompañante, se detalló el pago de los servicios, el plazo por el que regiría el acuerdo, las obligaciones de cada parte y sus responsabilidades, entre otras consideraciones relevantes.

**SEGUNDO: OBJETO.** Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar la **CLAUSULA CUARTA**, en el sentido de: Extender el plazo para la prestación de los servicios establecido en el contrato hasta el día **08 DE ENERO 2016**, por lo anterior se modifica la **CLAUSULA TERCERA**, en el sentido de que las partes dejan estipulado que el pago proporcional por la extensión indicada señalada será la suma de **\$186.667.- (ciento ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos)**.

**TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato de original.

La presente modificación de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del transportista.

  
**ARTURO ABEL ARAYA BÓRQUEZ**  
RUT: 7.059.500-1  
TRANSPORTISTA

  
  
**CARMEN G. SALAMANCA OSSANDÓN**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA